

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

MES DE OCTUBRE DE 2017

DECRETOS:

0659-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 7:00 del día de la fecha 2 de octubre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0660-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), a fin de abonar las tareas realizadas a las personas que a continuación se detallan, en el marco del Programa Escuela Popular de Formación de Género: SILVIA MARIEL GALVALISI-DNI 30.495.843- TUTORA-\$ 2.400; DANIELA VANESA CHAVES-DNI 31.710.709- TUTORA-\$ 2.400; GISELA KARINA PAREDES-DNI 34.046.279- DOCENTE-\$ 2.400; ELIANA BELEN BARREIRO-DNI 30.457.212- DOCENTE-\$ 2.400; MARIA FLORENCIA MOREYRA-DNI 34.464.557- DOCENTE-\$ 2.400; MARIA FERNANDA VASQUEZ PINASCO-DNI 23.645.809- DOCENTE-\$ 1.200; ESTEBAN KIPEN-DNI 21.774.381- DOCENTE-\$ 1.200; CAROLINA RICHARD-DNI 25.604.544- DOCENTE-\$ 1.200; MONICA FASSONI-DNI 16.048.403- DOCENTE-\$ 1.200; JOHANA QUINTANA-DNI 33.025.159- DOCENTE-\$ 1.200.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Programa Escuela Popular de Formación de Género.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0661-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº 44/2017 "ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS CON CAJA", a FORCLAZ JULIAN MARIA , CUIT Nº 20-23696478-8 por la suma total de \$ 111.600 (PESOS CINCO ONCE MIL STECIENTOS) IVA INCLUIDO, por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.- ARTICULO 2º) Forma de Pago: contado a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura.- ARTICULO 3º) cursar copia el presente oferente, para conocimiento.- ARTICULO 4º): Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto Gral. De Gastos vigente.- ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0662-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº 52/2017 para la "ADQUISICION DE 30 (TREIINTA) TONELADAS DE HIPOCLORITO DE SODIO", siendo la fecha de apertura el día 10 de octubre de 2017 ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0663-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 16:00 del día lunes 2 de octubre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 2 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0664-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MARIANA CAROLINA ANDERI, DNI Nº 30.044.150, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 3 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0665-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI Nº 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín

Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 3 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0666-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Establecer, a partir del 1º de octubre de 2017, los topes y los montos de los haberes nominales de las Asignaciones Familiares del Personal de la Municipalidad de Colón, de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla, en concordancia con la tabla de haberes vigente en el Sector Público Provincial: Asignación por Pre-natal/Asignación por Hijo - Hasta \$ 17.850-\$ 1.412; Mayor \$ 17.850 hasta \$ 22.714-\$ 950; Mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546-\$ 572- Mayor \$ 46.546-\$ 293.- Asignación por Hijo c/capacidades diferentes Hasta \$ 22.714-\$ 4.606; Mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546-\$ 3.256; Mayor \$ 46.546-\$ 1.823.- Asignación por Nacimiento Hasta \$ 46.546-\$ 1.646; Mayor \$ 46.546-\$ 1.009.- Asignación por Adopción Hasta \$ 46.546-\$ 9.863; Mayor \$ 46.546-\$ 6.071.- Asignación por Matrimonio Hasta \$ 46.546-\$ 2.466; Mayor \$ 46.546-\$ 1.516 ARTICULO 2º)-Autorizar a Contaduría Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 3 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0667-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. EMANUEL SARMIENTO, DNI N° 41.250.318, un subsidio mensual no reintegrable de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), por los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 3 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0668-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la RESOLUCIÓN N° 47/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Aprobar las Actas de la Comisión Regularizadora de Deudas de fecha 13 de septiembre de 2017, las cuales constan 05 (cinco) expedientes tratados de contribuyentes que solicitan tratamiento especial de su situación tributaria.- Artículo 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 3 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0669-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la RESOLUCIÓN N° 48/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Avalar el Decreto N° 0424/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, aceptando la donación del inmueble efectuada por la Sra. MARIA ALREJANDRA SORIA y SRA. SILVIA BEATRIZ SALLAGO en su carácter de propietarias con destino a calle pública.- Artículo 2º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 3 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0670-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2017 para la "ADQUISICION DE CERRAMIENTO Y STAND PREDIO DE LA FERIA DE PRODUCTOS", siendo la fecha de apertura el día 13 de octubre de 2017, a las 11:00 horas.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 2 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0671-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º))- Conceder a la Sra. NOELIA PERALTA, DNI N° 32.463.747, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0672-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. ANTONELLA IRINA PASCAL, DNI N° 40.838.635, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0673-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. FABIO EMILIANO MENDEZ, DNI N° 25.256.272, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0674-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. Lara Anchorena, DNI Nº 41.981.889, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0675-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Aceptar la renuncia presentada por la Agente Municipal NOEMI SANABRIA, Leg. Nº 83, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 1º de octubre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 66/2017 del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, agradeciéndole los servicios prestados.- ARTICULO 2º): Cursar copia a la Sra. NOEMI SANABRIA y al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para conocimiento y efectos que correspondan.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 4 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0676-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal la Segunda Edición de la Summer Adventure Race "Eco Desafío Tierra de Palmares", bajo la consigna "Vení, conoce el Palmar corriendo...!!!", que se llevará a cabo el próximo 3 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al Sr. Lucio Osmar Aquino Lopez.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0677-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 35/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2017, que consta de seis (6) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Red de Agua en calle Cabo Pereyra entre Tratado del Pilar y Batalla de Cepeda, de nuestra ciudad.- Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Red de Agua en calle Cabo Pereyra entre Tratado del Pilar y Batalla de Cepeda.- Artículo 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- Artículo 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por: SERGIO ADRIAN GARCIA – PM Nº 20534 y BELLIZZI DARIO ANDRES – PM Nº 21329; reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- Artículo 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por los frentistas: SERGIO ADRIAN GARCIA – PM Nº 20534 y BELLIZZI DARIO ANDRES – PM Nº 21329, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- Artículo 6º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0678-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 34/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Pavimento de calle Laprida entre Tucumán y Reibel, de nuestra ciudad.- Artículo 2º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- Artículo 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0679-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a fin de abonar a: Carina Algieri, DNI Nº 32.436.734, \$ 750 y Giuliana Souza DNI Nº 36.100.083 \$ 750; el mes de mayo de 2017 del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0680-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a fin de abonar a: Casimiro Monzón, DNI Nº 32.136.650, \$ 430; Griselda Ortiz, DNI Nº 30.070.916, \$ 500; Silvia Ortiz DNI Nº 27.427.499, \$ 430; Mariel Talamas DNI Nº 26.717.027 \$ 140, los meses de marzo y abril de 2017 del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 5 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0681-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE

MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), a fin de abonar a los talleristas: Florencia Bacci, DNI N° 34.744.663, \$ 3.000; Julieta Munilla, DNI N° 34.559.612, \$ 1.500; Florencia Leon DNI N° 35.063.901, \$ 1.500; María Victoria Roude DNI N° 32.745.461, \$ 1.500; que se desempeñan en IOPI y AFIN pertenecientes al Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre de la Sra. María Julia Ledesma, DNI N° 28.990.951, Presidente de la Asociación Civil San Francisco de Asis – RSE NIÑAS.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F., con el saldo correspondiente al mes de junio de 2017- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 5 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0682-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:29/2017 para la "ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y DE BROZA COMÚN PARA MEJORADO DE CALLES", siendo la fecha de apertura el día 13 de OCTUBRE de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 05 de Octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0683-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:54/2017 para "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PLAN 60 VIVIENDAS RURALES", para ser adquiridos con fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", siendo la fecha de apertura el día 10 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 05 de Octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0684-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), correspondiente al pago del Certificado N° 45 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 6 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0685-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), correspondiente al pago del Certificado N° 45 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 6 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0686-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:51/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", de la siguiente manera:TODOS LOS ÍTEMS: al oferente a Ángel Antonio HERNÁNDEZ (CUIT N°:20274257653) por la suma total de pesos ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta y nueve con 60/100 (\$141.259,60) IVA INCLUIDO. Forma de pago: contado a 07 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.-Según planilla demostrativa, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y oferta formulada.-ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 06 de Octubre de 2017.-

0687-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar a partir del 6 de octubre de 2017, a la Sra. Gallay Claudia Marcela, DNI N° 20.098.783, Asesora Externa de la Secretaría de Políticas Sociales y Salud, con funciones específicas en el Área Discapacidad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)-La designación dispuesta en el artículo primero del presente no genera derecho a la estabilidad en el empleo, ni a ningún otro de los que gozan los agentes de la Administración Pública Municipal.-ARTICULO 3º)- Notificar a la Sra. Gallay Claudia Marcela, a través del área de Personal y Recursos Humanos de lo resuelto en la presente norma.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 6 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0688-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. ANA CAROLINA SORIA, DNI N° 29.172.241, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones,

Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 9 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0689-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la RESOLUCIÓN N° 49/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Hacer lugar a la solicitud presentada por los Sres. Gustavo Georgi, DNI 23.958.933 y Macarena Alaya, DNI 32.033.380, y en consecuencia excepcionarlos del cumplimiento de las exigencias que la normativa impone conforme la Ordenanza N° 62/2013 respecto de la propiedad que pretenden dividir, ubicada en este Municipio, concesión 266, de acuerdo al croquis referencial que se adjunta a la presente en donde se describen dos lotes a dividir, y que forma parte útil de la misma, todo ello sin perjuicio de terceros, y del cumplimiento de las demás normas y/o reglamentaciones requeridas por la sección Obras Públicas o Privadas de este Municipio para la aprobación del proyecto y con la condición de que los lotes a desglosar no afecten proyecciones de calle según lo determine la coordinación de Catastro del DEM. Artículo 2º) Notificar a los administrados lo aquí resuelto.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 9 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0690-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adscribir a la Agente Municipal Sonia Viviana Lange, DNI N° 20.229.936, Legajo N° 6240 a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, a partir del lunes 16 de octubre de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos a la agente involucrada, lo resuelto en el artículo 1º).- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 10 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0691-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:28/2017 "REFACCIONES EN EDIFICIO MUNICIPAL", al Sr. JORGE MARCELO RUIZ DÍAZ, CUIT N°:20242099606, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$488.000) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Los pagos se efectuarán a 10 (diez) días de la presentación del Certificado de Avance de Obra conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de Octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0692-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: Por error administrativo se omitió redactar el presente.-COLON, ENTRE RIOS, 10 octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0693-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Categoría 5 del Fútbol Infantil del Club Campito, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre del Sr. Javier Paccot D.N.I. N° 24.209.835.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 9 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0694-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MARIA ESTHER REDRUELLO, DNI N° 4.237.978, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0695-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MONICA SOLEDAD PEREYRA, DNI N° 95.508.272, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0696-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:52/2017 "ADQUISICIÓN DE 30 TONELADAS DE HIPOCLORITO DE SODIO" a la firma INDUQUIMICA S.A., CUIT N°:30636046341, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 81/100 (\$3.582,81) (IVA INCLUIDO) la tonelada de hipoclorito de sodio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, siendo, consecuentemente por un monto total de PESOS CIENTO

SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$107.484,30) IVA INCLUIDO las 30 toneladas.-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0697-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Escuela de Judo Colón un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en Art. 1º a nombre de la Sra. Silvana Andrea Acevedo, DNI N° 23.203.760.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0698-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:56/2017 para la "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA", siendo la fecha de apertura el día 17 de OCTUBRE de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 11 de OCTUBRE de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0699-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:55/2017 para la "ADQUISICIÓN DE 200 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21", siendo la fecha de apertura el día 18 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0700-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:30/2017 para la "ADQUISICIÓN DE 27,8 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO", siendo la fecha de apertura el día 25 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0701-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. JESICA ELIZABETH CASTAGNOLA, DNI N° 42.263.756, un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por los meses de septiembre y octubre de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0702-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:31/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", siendo la fecha de apertura el día 18 de Octubre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 12 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0703-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. RAFFO LAURA MARIA DE LOS ÁNGELES, DNI N° 35.698.461, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700) por el mes de octubre del corriente año, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0704-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MARIA CLAUDIA GOMEZ, DNI N° 20.098.726, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 857,00), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 12 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0705-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a proceder a modificar el Cuadro N° 2 del Presupuesto General de Gastos vigente, en un todo de acuerdo al Cuadro 2 y Planilla N° III del presente que se

adjuntan y se consideran parte del mismo, en orden a lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza 94/2016.-ARTICULO 2º Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 12 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0706-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 del día de la fecha martes 17 de octubre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 17 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0707-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) : ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza Nº 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º) a. Objeto de la Obra: Ampliación red de cloacas de calles de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: Siete días por cuadra aproximadamente.c. Área afectada por la Obra:- Ricardo López Jordán entre Reibel y Tucumán; d. Modalidad de ejecución de la Obra: por Administración.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$) 934,00) el metro lineal.-f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Agosto 2017.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal. i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 20/10/2017 y cierre 3/11/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 28/09/2017 y cerrará el día 12/10/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.- ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos frentista de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE)c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición.ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 17 de octubre de 2017 Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0708-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Derogar Decreto 627/2017.-ARTICULO 2º)- Reglamentar el Artículo 130 Inciso C) de la ordenanza 47/2012.-A) Aquellos contribuyentes que soliciten eximición de recargo por baldío residentes en la ciudad de Colón, deberán acompañar la siguiente documentación: 1.- Nota debidamente fundada solicitando la eximición del recargo por baldío.2.- Declaración jurada que el inmueble que se pide la exención es única propiedad.3.- Fotocopia de DNI donde conste domicilio.-B) Aquellos contribuyentes que soliciten eximición de recargo por baldío que se domicilien fuera de la jurisdicción de Colón, deberán acompañar la siguiente documentación: 1.- Nota debidamente fundada solicitando la eximición del recargo por baldío.2.- Declaración jurada que el inmueble que se pide la exención es única propiedad. 3.- Certificado de Domicilio expedida por autoridad competente.4.- Informe de búsqueda de dominios expedido por el Registro de propiedad del Domicilio. 5.- Fotocopia de DNI donde conste domicilio. ARTICULO 3º) Reglamentar el Artículo 225 último párrafo de la ordenanza 47/2012.-A) Aquellos contribuyentes que soliciten eximición de recargo por baldío residentes en la ciudad de Colón deberán acompañar la siguiente documentación: 1.- Nota debidamente fundada solicitando la eximición del recargo por baldío.2.- Declaración jurada que el inmueble que se pide la exención es única propiedad. 3.- Fotocopia de DNI donde conste domicilio.-B) Aquellos contribuyentes que soliciten eximición de recargo por baldío que domicilien fuera de la jurisdicción de Colón, deberán acompañar la siguiente documentación: 1.- Nota debidamente fundada solicitando la eximición del recargo por baldío.2.- Declaración jurada que el inmueble que se pide la exención es única propiedad.3.- Certificado de Domicilio expedida por autoridad competente.4.- Informe de búsqueda de dominios expedido por el Registro de propiedad del Domicilio.5.- Fotocopia de DNI donde conste domicilio.ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 17 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0709-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 19:00 del día martes 17 de octubre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 17 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0710-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 40/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 11 de octubre de 2017, que consta de cuatro (4) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en las calles: Hernandez entre Bvard. Ferrari y B. Mitre; Hernández entre

Tucumán y B. Mitre; Mitre entre Bvard. Güemes y Hernández; y Mitre entre Artigas y Hernandez.-ARTICULO 2º) Reconocer la obra de Pavimento ejecutada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en las calles: Hernández entre Bvard. Ferrari y B. Mitre; Hernández entre Tucumán y B. Mitre; Mitre entre Bvard. Güemes y Hernandez; y Mitre entre Artigas y Hernández.-ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0711-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 41/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 11 de octubre de 2017, que consta de seis (6) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Red de Agua en calle Bolívar entre calle Duce y calle Antonini, de nuestra ciudad.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Red de Agua en calle Bolívar entre calle Duce y calle Antonini.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por: Grupo Marsó SRL - PM Nº 5839; reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista: Grupo Marsó SRL - PM Nº 5839, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.- ARTICULO 6º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0712-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 42/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 11 de octubre de 2017, que consta de cinco (5) artículos, a saber:Artículo 1º) Modifíquese, del artículo 42º, del Capítulo IX, Libro Primero, de la Ordenanza 23/2012, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 42º): Para el tratamiento médico de afecciones comunes, incluidas las operaciones quirúrgicas menores, y por accidentes acaecidos fuera de servicio, previa presentación de certificado médico, se concederá a los agentes hasta veinte (20) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, y mediando nueva presentación de certificado médico, podrá prorrogarse hasta la finalización del año calendario, por (20) veinte días corridos con goce del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes. Cuando el médico municipal estimare que el agente padece de una afección que lo hará incluir en las disposiciones del artículo 43º, deberá disponer que sea sometido a examen de Junta Médica, sin que sea necesario agotar previamente los (20) veinte días a que se refiere el presente artículo. Cuando encontrándose en el desempeño de sus funciones el agente requiera la atención del servicio médico le será considerado día como licencia por enfermedad, con o sin goce de sueldo según corresponda, toda vez que hubiera transcurredo menos de media jornada de labor. Se le concederá el permiso de salida sin reposición cuando hubiere trabajado más de media jornada de labor. En todos los casos el agente deberá presentar el certificado médico respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la inasistencia o retiro de la jornada de labor.-Sin perjuicio de ello, el trabajador está obligado a someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por el Municipio; así como también realizar el aviso de su inasistencia a su superior inmediato con una tolerancia máxima de 20 (veinte) minutos previo al comienzo de su jornada laboral".-ARTICULO 2º) Modifíquese, del artículo 240º, del Capítulo VII, Título III Libro Segundo, de la Ordenanza 23/2012, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 240º): Este sistema de calificación se hará para cada categoría considerando los siguientes COMPONENTES:I.- Calificación promedio obtenida en las últimas cuatro (4) calificaciones conforme el proceso de evaluación permanente del Personal Municipal (para arribar al puntaje promedio referido se utilizaran los valores numéricos que se le adjudican a cada calificación en el cuadro de este COMPONENTE).-II.- Antigüedad del Personal Municipal en su función.-III.- Puntualidad, Asistencia y Disciplina en el trabajo debidamente acreditados.-IV.- Carreras Universitarias, Terciarias, Título Secundario y Cursos de Capacitación y perfeccionamiento aprobados, vinculados con la función o tarea a cubrir.-V.- Eficiencia y productividad demostrada en forma individual, grupos o equipos de trabajo.-ARTICULO 3º) Modifíquese, del artículo 241º, del Capítulo VII, Título III Libro Segundo, de la Ordenanza 23/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTÍCULO 241º): Cálculo para todas las CATEGORÍAS: La ponderación relativa de dichos COMPONENTES en la integración del adicional para estas categorías es la siguiente: COMPONENTE I- PUNTAJE 25 puntos; COMPONENTE II- PUNTAJE 15 puntos; COMPONENTE III- PUNTAJE 20 puntos; COMPONENTE IV- PUNTAJE 25 puntos; COMPONENTE V- PUNTAJE 15 puntos; TOTAL: 25+15+20+25+15=100.- La valoración de los distintos COMPONENTES en función de los calificaciones realizadas conforme el cuadro anterior, serán la siguiente: COMPONENTE I: Calificación obtenida en el proceso de evaluación: SOBRESALIENTE 100%, DISTINGUIDO 85%, MUY BUENO 75%, BUENO 60%, SUFICIENTE 50%, REGULAR 30%, DEFICIENTE 0%.- COMPONENTE II: Antigüedad del Agente: Más de 20 años de antigüedad 100%, De 15 a 20 años de antigüedad 90%, De 10 a 15 años de antigüedad 80%, De 5 a 10 años de antigüedad 60%, De 3 a 5 años de antigüedad 40%, De 0 a 3 años de antigüedad 20%.- COMPONENTE III: Puntualidad, Asistencia al Trabajo y Disciplina: 12 meses sin registrar inasistencias y no mas de 12 llegadas tarde y sin sanciones disciplinarias 100%, 8 meses sin registrar inasistencias y no mas de 8 llegadas tarde y sin sanciones disciplinarias 80%, 6 meses sin registrar inasistencias y no mas de 6 llegadas tarde y sin sanciones disciplinarias 60%, 4 meses sin registrar inasistencias y no mas de 4 llegadas tarde y sin sanciones disciplinarias 40%, Sanciones disciplinarias en últimos 2 años 10%.- Se considerará inasistencia a todo tipo de falta, cualquiera fuera el motivo con excepción de las siguientes:1.- Licencia Anual.-2.- Licencia Gremial.-3.- Licencias Religiosas.-4.- Licencia por enfermedad de corta o larga evolución, Enfermedad Profesional o Accidente de Trabajo.-5.- Licencias Especiales establecidas en el Capítulo IX del Libro Primero de la presente Ordenanza. COMPONENTE IV: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento aprobados-Títulos Secundarios-Terciarios-Universitarios: Título Universitario 100%, Título Terciario 90%, Título Secundario – Plan de Estudio 7 años 80%, Título Secundario – Plan de Estudio 6 años 75%, Título Secundario – Plan de Estudio menos de 6 años y mas de 4 cursos 70%, – Título Secundario Plan de Estudio menos de 6 años y entre 2 y 4 cursos 60%, Título Secundario Plan de Estudio menos de 6 años 50%, Sin título y mas de 1 curso 20%.- Los cursos a considerar deberán tener incumbencia con el cargo a concursar.- COMPONENTE V: Eficacia y Productividad individual o de Trabajo: ALTA eficiencia y productividad 100%, MEDIA ALTA eficiencia y productividad 80%, MEDIA eficiencia y productividad 60%, MEDIA BAJA eficiencia y productividad 40%, BAJA

eficiencia y productividad 0%.- ARTICULO 4º) Derogar artículo 242º ordenanza 23/2012.-ARTICULO 5º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 18 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0713-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. Raúl Armando Aleman, DNI Nº 12.432.217, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a efectos de ser destinado al pago de la Factura Nº 0001-00000114, correspondiente al servicio de internación del mes de SEPTIEMBRE de 2017, en la Residencia para Mayores "Dorac", atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a nombre de la Sra. OLGA LILIANA FUSSEY, D.N.I. Nº 12.432.217, responsable de la Residencia para Mayores "Dorac".-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de octubre de 2016.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0714-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. NORMA RAQUEL DELALOYE, DNI Nº 17.446.637, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0715-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Asociación Colonense de Bochas, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el Art. 1º del presente a nombre del Sr. Mario Santa Cruz, Presidente de la Asociación Colonense de Bochas.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 18 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0716-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:31/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" de la siguiente manera: los ítems: 14; 24; 25; 26; 30; 32; 39; 43; 58; 59; 60; 73; 99; 102; 116; 117; 126; 129; 130; 138; 141; 144; 161 y 162 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel los ítems: 4; 5; 7 al 10; 13; 15; 16; 17; 22; 23; 29; 33 al 36; 40; 41; 46; 52; 56; 66 al 69; 78; 79; 80; 82; 85 al 90; 94; 96; 97; 100; 107; 111; 122; 131; 132; 135; 136; 139 y 151 a Piter Raúl Darío, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems: 2; 3; 6; 11; 12; 18 al 21; 27; 28; 31; 37; 38; 42; 44; 45; 47 al 51; 53; 54; 57; 61 al 65; 70; 71; 72; 74 al 77; 81; 83; 84; 91; 92; 93; 95; 98; 101; 103 al 106; 108; 109; 110; 112 al 115; 123; 124; 125; 127; 128; 137; 140; 142; 143; 145 al 150; 152 al 160 y 163 a Casa Schantón S.A y los ítems: 1; 55; 118 al 121; 133 y 134 a Alcides Arlettaz e Hijo S.R.L., por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000) iva incluido.-ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0717-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:53/2017 "ADQUISICIÓN DE CERRAMIENTO Y STAND PARA PREDIO DE LA FERIA DE PRODUCTOS" a Osvaldo Antonio BURIANO, CUIT Nº:20143999247, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,00) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado a 7 (siete) días de la fecha de la factura.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentado, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de Octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0718-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:55/2017 "ADQUISICIÓN DE 200 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN ELABORADO H-21" a JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL Sociedad de Hecho, CUIT Nº:30708691212, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$329.200,00) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: contado.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente a los oferentes presentados, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 18 de Octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0719-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. Nº 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura Nº 0001-00000904, correspondiente a los gastos de internación del mes de septiembre de 2017 en el Hogar Modelo "Calidad

de Vida”, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I Nº 6.407.904, responsable del Hogar Modelo “Calidad de Vida”.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0720-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:56/2017 “ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA”, de la siguiente manera: Los ítems Nº: 1 al 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT Nº:30712425144), por la suma total de pesos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y siete (\$99.547,00) IVA INCLUIDO, por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTICULO 3º)- Notificar al oferente haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0721-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:54/2017 “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PLAN 60 VIVIENDAS RURALES”, al Sr. Marcelo Raúl BORUSKO, CUIT Nº:20207242587, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$214.852,40) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Los pagos se efectuarán a 10 (diez) días de la presentación del Certificado de Avance de Obra conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 19 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0722-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. ROSA VILMA SARMIENTO, DNI Nº 33.070.999, un subsidio no reintegrable de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 19 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0723-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. DAIANA SOLEDAD DE LOS SANTOS, DNI Nº 32.644.133, un subsidio no reintegrable de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0724-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. ISIDRO TRON, DNI Nº 8.039.361, un subsidio no reintegrable de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a fin de solventar gastos de traslado a la ciudad de Jesús María, Córdoba, donde participará junto a los jinetes Aquino Facundo DNI Nº 33.299.794, Pereyra Jonathan Darío DNI Nº 33.452.885 y Buenard Dardo José en la competencia de clasificación para el certamen de Jineteada y Folklore 2018 que se lleva a cabo en dicha ciudad, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 19 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0725-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la RESOLUCIÓN Nº 51/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 11 de octubre de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal el Festival de Barriletes organizado por el Aero Club Colón para el día 29 de octubre del corriente año, a llevarse a cabo en el predio de dicha institución.-Artículo 2º) Remitir copia de la presente al Aero Club Colón.-Artículo 3º) De forma.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0726-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA Nº:32/2017 para la selección de un concesionario para la “EXPLOTACIÓN DE PARADOR PLAYERO Nº:4 PLAYA BAJO CALLE EVITA”, siendo la fecha de apertura el día 15 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín

Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 20 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0727-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 16:00 del día de la fecha viernes 20 de octubre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 20 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0728-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 20:00 del día sábado 21 de octubre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 21 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0729-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400), a fin de abonar las tareas realizadas a las personas que a continuación se detallan, en el marco del Programa Escuela Popular de Formación de Género: CHARLES MENGEON CAROLINA ANAHI- DNI 31.118.311- COORDINADORA-\$ 10.000; SILVIA MARIEL GALVALISI-DNI 30.495.843- DOCENTE-\$ 1.200; GISELA KARINA PAREDES-DNI 34.046.279- DOCENTE- \$ 1.200; ELIANA BELEN BARREIRO-DNI 30.457.212- DOCENTE -\$ 1.200; MARIA VERONICA BERTHET-DNI 32.463.716- TUTORA -\$ 1.200; ANA SOFIA BASSO- DNI 34.038.871- DOCENTE -\$ 1.200; MARIA DE LOS MILAGROS MARANO ROUDE – DNI 32.464.807- TUTORA -\$ 1.200; SILVINA MARIA CALVEYRA – DNI 17.517.922- DOCENTE -\$ 1.200.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Programa Escuela Popular de Formación de Género.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 24 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0730-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:29/2017 "ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y DE BROZA COMÚN PARA MEJORADO DE CALLES", de la siguiente manera: la "broza común" y la "broza grillada" en las sumas de \$44,90 (IVA incluido) y \$63,00 (IVA incluido) respectivamente, por metro cúbico, a Cantera TAYRETÁ SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT:30708507241 y hasta cubrir un monto máximo de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000), por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales.- ARTÍCULO 2º).- Forma de pago a 30 días corridos a partir de la fecha de la factura, previa certificación de entrega de los materiales adjudicados.-ARTÍCULO 3º).- Cursar copia del presente a los oferentes, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º).- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º).- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 24 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0731-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal el espectáculo de circo "Ferzza" que se llevará a cabo del 1º de enero al 5 de marzo de 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al Luis Fernando Montejo.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 24 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0732-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 46 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 25 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0733-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 46 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 25 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0734-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Disponer la inscripción registral del inmueble descripto en los considerandos del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº072/2015.-ARTICULO 2º)- Autorizar a Asesoría Legal

Municipal para llevar adelante los trámites y gestiones pertinentes ante las autoridades del Registro de la Propiedad Inmueble local.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0735-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 13:00 del día de la fecha jueves 26 de octubre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 26 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

736-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 17:00 del día viernes 27 de octubre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 27 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0737-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sub-Contador Municipal a/ cargo de la Contaduría Municipal SOTO DANIEL MATIAS Legajo Nº 1124; licencia sin goce de haberes, por el término de sesenta días (60) a partir del día Miércoles 01 de Noviembre de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar al Sub-Contador Municipal a/ cargo de la Contaduría Municipal SOTO DANIEL MATIAS, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos lo resuelto precedentemente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de Octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0738-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI Nº 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 30 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0739-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a las personas que a continuación se detallan, un subsidio mensual no reintegrable, por el término de tres (3) meses (Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017), por los montos indicados, a saber: Andrada Maria Luján-DNI 6.157.032-\$ 4.000,00; Biancardi Matías Tomás-DNI 32.944.685-\$ 2.600,00; Monzón Stella-DNI 26.101.797-\$ 2.000,00; Tuay Federico-DNI 34.464.651- \$ 2.500,00; Salazar Cecilia Cristina- DNI 12.061.312-\$ 4.000,00; Quiroga Rosa Alba-DNI 11.711.990- \$ 3.000,00; Masia Isabel de las Mercedes- DNI Masia Isabel de las Mercedes-6.157.052-\$ 3.000,00.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 30 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0740-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 11:00 del día de la fecha 31 de octubre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de octubre de 2017.- .- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0741-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar a cargo de Tesorería Municipal, desde el miércoles 01 de noviembre de 2017 y hasta el martes 07 de noviembre de 2017, inclusive, a la Sub-Tesorera, Agente Municipal Legajo Nº 744, PAMELA PASCAL, DNI Nº 33.071.086.- ARTICULO 2º): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a la agente Pamela Pascal, haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTICULO 3º): Comunicar a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, entidades bancarias, registrar publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 31 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0742-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 22:00 del día martes 31 de octubre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 31 de octubre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

RESOLUCIONES:

0283-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS QUINIETOS (\$ 500) a nombre del Sr. Hugo Antonio Pavón, DNI Nº 10.85.546, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. Hugo Antonio Pavón, de lo resuelto en el Art. 1º de la presente -ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 3 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0284-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar, con cargo a rendir cuenta, a la orden del Sr. Néstor Fabián Berger, DNI Nº 17.936.811, la suma de PESOS DOS MIL QUINIETOS (\$ 2.500), en concepto de adelanto de viáticos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 3 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0285-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) correspondiente a los meses de junio y julio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto Nº 12/2017 del Honorable Concejo Deliberante, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada, a nombre del Presidente de la Institución, Sr. Meyer Hernan Alcides D.N.I 24.062.397.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 4 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0286-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 44/100 (\$ 2.132,44), a fin de abonar las facturas de consumo de suministro eléctrico del Centro de Día Nuestra Señora del Luján, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- El gasto que demande el artículo anterior, deberá ser descontado de la Partida presupuestaria provenientes del C.O.P.N.A.F, en el momento en el que existan fondos de ese plan.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 4 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0287-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Conceder a la Agente Municipal ADRIANA GALVALISI – Legajo Nº 5551, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en SEIS (6) cuotas de PESOS QUINIETOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de octubre de 2017.ARTICULO 3º)-Pasara a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 4 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0288- Por error administrativo se omitió redactar.- COLON, ENTRE RIOS, 4 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0289-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º)Conceder el Agente Municipal ANGEL ALBERTO NUÑEZ – Legajo Nº 5118, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIETOS (\$ 2.500), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CINCO (5) cuotas de PESOS QUINIETOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de octubre de 2017.ARTICULO 3º)-Pasara a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 5 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0290-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. Silvia Inés Buriano DNI Nº 16.328.240, en consecuencia declarar prescripta la Multa Juzgado de Faltas Expte Nº 18228, Acta Constatación Nº 10667 de fecha 09-03-2009, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en

el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0291-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 6.730), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de cubrir gastos de escribanía y registro de motovehículo de dos unidades 0km Marca Guerrero, tipo triciclo, atento a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0292-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. SIMMONS LEONEL ALFREDO, a la Resolución 282/2017, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 12.660), en concepto de indemnización total y definitiva por daños que sufriera el vehículo de su propiedad, Marca Peugeot Modelo 307 Dominio GRX 636, previa firma del convenio de daños correspondiente.-ARTICULO 3º)- Notificar al Sr. Simmons Leonel, de lo resuelto en el Art. 1º y 2º de la presente - ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 6 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0293-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar, con cargo a rendir cuenta, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en concepto de adelanto seña alojamiento para promotores de la Dirección de Turismo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 6 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0294-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Otorgar la concesión para prestar el servicio de radio taxi en el domicilio ubicado en calle Castelli N° 245, al Sr. Andres Tarabini, DNI N° 25.960.023, al que afectará el vehículo marca Marca Fiat – Modelo Siena ELX, Dominio HJA247 de Titularidad de Maria Graciela Capurro, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al presentante lo resuelto en el Art. 1º del presente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, Entre Ríos, 9 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0295-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CINCO (\$ 2.035), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua de Planta y pozo, correspondiente al día 9 de octubre del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0296-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua de Planta y pozo, correspondiente al día 27 de septiembre del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 11 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0297-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Dr. Marcelo Rojo, DNI N° 23.275.592 la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 4.744,96), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 12 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0298-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Conceder el Agente Municipal RUFINO MARTINEZ – Legajo N° 5015, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000), la primera con los haberes del mes de octubre de 2017. ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos

Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 12 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0299-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Instruir al responsable de la Coordinación Habilitaciones y Asuntos Externos, para que proceda a tomar posesión del espacio e instalaciones en cuestión, labrándose acta pertinente, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 13 de octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0300-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) correspondiente al mes de agosto de 2017, de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto N° 12/2017 del Honorable Concejo Deliberante, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada, a nombre del Presidente de la Institución, Sr. Meyer Hernan Alcides D.N.I 24.062.397.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 18 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0301-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Conceder a la Agente Municipal GRACIELA RODRIGUEZ – Legajo N° 5416, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de octubre de 2017. ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 19 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0302-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º))- Conceder a la Agente Municipal ROSA MANSILLA – Legajo N° 5273, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DOS (2) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de octubre de 2017.-ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 19 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0303-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar, con cargo a rendir cuenta, la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), en concepto de adelanto de gastos de viaticos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 24 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0304-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Conceder a la Agente Municipal ROSA MANSILLA – Legajo N° 5273, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en DOS (2) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de octubre de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 19 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0305-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Conceder la prórroga requerida por el Señor Alan Franco Sanguinetti CUIT N°:20398499876 para la Concesión de la explotación comercial del Camping Municipal "Santiago Inkier", referente a la LICITACIÓN PRIVADA N°:31/2015 y hasta fecha 06 de Abril de 2018, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Oferta realizada y Contrato de Concesión oportunamente suscripto.- ARTÍCULO 2º)- Valor del cánon: Para la presente prórroga de concesión el canon se determinó en la suma total de pesos ciento ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos (\$187.782), suma que fuera oportunamente reajustada según lo determinado por Unidad De Cuenta Municipal/ Ordenanza Tributaria.Dicho pago deberá hacerse efectivo en dos cuotas iguales y consecutivas pagaderas durante los meses de Diciembre 2017 y Enero 2018.- ARTÍCULO 3º)- Notificar al Señor Alan Franco SANGUINETTI, haciéndole entrega de la copia respectiva.- ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 30 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC –

Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0306-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden de la Sra. Andrea Delaloye, DNI Nº 23.531.481, Directora de la Escuela Municipal de Cerámica, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.850), equivalentes a U\$S 500.- en concepto de colaboración, del 3º Salón Binacional de Cerámica del Río Uruguay, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de octubre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0307-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar un fondo a rendir por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 (\$3.519,76), a la firma LEON BANCHIK SA de la ciudad de Concepción del Uruguay, a fin de abonar el servís del vehículo oficial Partner Comfort 1.4, Dominio AB-249-GH, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Disponer que el monto concedido en el Art. 1º del presente sea rendido dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuada la operación, mediante tesorería municipal y con la presentación de la factura correspondiente.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. de Gastos vigentes.-ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 31 de OCTUBRE de 2017.-) Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0308-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: ARTICULO 1º) Conceder la prórroga requerida por el Señor Oscar Ramón Miret CUIT Nº:20124781648 para la Concesión de la explotación comercial del Camping Municipal "NORTE", referente a la LICITACIÓN PRIVADA Nº:32/2015 y hasta fecha 06 de Abril de 2018, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Oferta realizada y Contrato de Concesión oportunamente suscripto.-ARTÍCULO 2º)- Valor del cánón: Para la presente prórroga de concesión el canon se determinó en la suma total de pesos ciento ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos (\$187.782), suma que fuera oportunamente reajustada según lo determinado por Unidad De Cuenta Municipal/ Ordenanza Tributaria.Dicho pago deberá hacerse efectivo en dos cuotas iguales y consecutivas pagaderas durante los meses de Diciembre 2017 y Enero 2018.-ARTÍCULO 3º)- Notificar al Señor Oscar Ramón MIRET, haciéndole entrega de la copia respectiva.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 31 de Octubre de 2017.-

ORDENANZAS

040- ARTICULO 1º) Declarar de Utilidad Pública la Obra de Pavimento en las calles: Hernandez entre Bvard. Ferrari y B. Mitre; Hernández entre Tucumán y B. Mitre; Mitre entre Bvard. Güemes y Hernández; y Mitre entre Artigas y Hernandez.- ARTICULO 2º) Reconocer la obra de Pavimento ejecutada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en las calles: Hernández entre Bvard. Ferrari y B. Mitre; Hernández entre Tucumán y B. Mitre; Mitre entre Bvard. Güemes y Hernandez; y Mitre entre Artigas y Hernández.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

041- ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Red de Agua en calle Bolívar entre calle Duce y calle Antonini, de nuestra ciudad.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Red de Agua en calle Bolívar entre calle Duce y calle Antonini.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.- ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por: Grupo Marsó SRL - PM Nº 5839; reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista: Grupo Marsó SRL - PM Nº 5839, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.-ARTICULO 6º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

042- Artículo 1º) Modifíquese, del artículo 42º, del Capítulo IX, Libro Primero, de la Ordenanza 23/2012, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 42º): Para el tratamiento médico de afecciones comunes, incluidas las operaciones quirúrgicas menores, y por accidentes acaecidos fuera de servicio, previa presentación de certificado médico, se concederá a los agentes hasta veinte (20) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, y mediando nueva presentación de certificado médico, podrá prorrogarse hasta la finalización del año calendario, por (20) veinte días corridos con goce del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes. Cuando el médico municipal estimare que el agente padece de una afección que lo hará incluir en las disposiciones del artículo 43º, deberá disponer que sea sometido a examen de Junta Médica, sin que sea necesario agotar previamente los (20) veinte días a que se refiere el presente artículo. Cuando encontrándose en el desempeño de sus funciones el agente requiera la atención del servicio médico le será considerado día como licencia por enfermedad, con o sin goce de sueldo según corresponda, toda vez que hubiera transcurrido menos de media jornada de labor. Se le concederá el permiso de salida sin reposición cuando hubiere trabajado más de media jornada de labor. En todos los casos el agente deberá presentar el certificado médico respectivo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la inasistencia o retiro de la jornada de labor.-Sin perjuicio de ello, el

trabajador está obligado a someterse al control que se efectúe por el facultativo designado por el Municipio; así como también realizar el aviso de su inasistencia a su superior inmediato con una tolerancia máxima de 20 (veinte) minutos previo al comienzo de su jornada laboral".-ARTICULO 2º) Modifíquese, del artículo 240º, del Capítulo VII, Título III Libro Segundo, de la Ordenanza 23/2012, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 240º): Este sistema de calificación se hará para cada categoría considerando los siguientes COMPONENTES:I.- Calificación promedio obtenida en las últimas cuatro (4) calificaciones conforme el proceso de evaluación permanente del Personal Municipal (para arribar al puntaje promedio referido se utilizarán los valores numéricos que se le adjudican a cada calificación en el cuadro de este COMPONENTE).-II.- Antigüedad del Personal Municipal en su función.-III.- Puntualidad, Asistencia y Disciplina en el trabajo debidamente acreditados.-IV.- Carreras Universitarias, Terciarias, Título Secundario y Cursos de Capacitación y perfeccionamiento aprobados, vinculados con la función o tarea a cubrir.-V.- Eficiencia y productividad demostrada en forma individual, grupos o equipos de trabajo.-ARTICULO 3º) Modifíquese, del artículo 241º, del Capítulo VII, Título III Libro Segundo, de la Ordenanza 23/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTÍCULO 241º): Cálculo para todas las CATEGORÍAS: La ponderación relativa de dichos COMPONENTES en la integración del adicional para estas categorías es la siguiente: COMPONENTE I- PUNTAJE 25 puntos; COMPONENTE II- PUNTAJE 15 puntos; COMPONENTE III- PUNTAJE 20 puntos; COMPONENTE IV- PUNTAJE 25 puntos; COMPONENTE V- PUNTAJE 15 puntos; TOTAL: 25+15+20+25+15=100.- La valoración de los distintos COMPONENTES en función de los calificaciones realizadas conforme el cuadro anterior, serán la siguiente: COMPONENTE I: Calificación obtenida en el proceso de evaluación: SOBRESALIENTE 100%, DISTINGUIDO 85%, MUY BUENO 75%, BUENO 60%, SUFICIENTE 50%, REGULAR 30%, DEFICIENTE 0%.- COMPONENTE II: Antigüedad del Agente: Más de 20 años de antigüedad 100%, De 15 a 20 años de antigüedad 90%, De 10 a 15 años de antigüedad 80%, De 5 a 10 años de antigüedad 60%, De 3 a 5 años de antigüedad 40%, De 0 a 3 años de antigüedad 20%.- COMPONENTE III: Puntualidad, Asistencia al Trabajo y Disciplina: 12 meses sin registrar inasistencias y no mas de 12 llegadas tarde y sin sanciones disciplinarias 100%, 8 meses sin registrar inasistencias y no mas de 8 llegadas tarde y sin sanciones disciplinarias 80%, 6 meses sin registrar inasistencias y no mas de 6 llegadas tarde y sin sanciones disciplinarias 60%, 4 meses sin registrar inasistencias y no mas de 4 llegadas tarde y sin sanciones disciplinarias 40%, Sanciones disciplinarias en últimos 2 años 10%.- Se considerará inasistencia a todo tipo de falta, cualquiera fuera el motivo con excepción de las siguientes:1.- Licencia Anual.-2.- Licencia Gremial.-3.- Licencias Religiosas.-4.- Licencia por enfermedad de corta o larga evolución, Enfermedad Profesional o Accidente de Trabajo.-5.- Licencias Especiales establecidas en el Capítulo IX del Libro Primero de la presente Ordenanza. COMPONENTE IV: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento aprobados-Títulos Secundarios-Terciarios-Universitarios: Título Universitario 100%, Título Terciario 90%, Título Secundario – Plan de Estudio 7 años 80%, Título Secundario – Plan de Estudio 6 años 75%, Título Secundario – Plan de Estudio menos de 6 años y mas de 4 cursos 70%, – Título Secundario Plan de Estudio menos de 6 años y entre 2 y 4 cursos 60%, Título Secundario Plan de Estudio menos de 6 años 50%, Sin título y mas de 1 curso 20%.- Los cursos a considerar deberán tener incumbencia con el cargo a concursar.- COMPONENTE V: Eficacia y Productividad individual o de Trabajo: ALTA eficiencia y productividad 100%, MEDIA ALTA eficiencia y productividad 80%, MEDIA eficiencia y productividad 60%, MEDIA BAJA eficiencia y productividad 40%, BAJA eficiencia y productividad 0%.- ARTICULO 4º) Derogar artículo 242º ordenanza 23/2012.-ARTICULO 5º) De forma.- Entre Ríos, Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

043- ARTICULO º) Modifíquese el artículo 5 de la ordenanza 102/2013, el que quedará de la siguiente manera: "Artículo 5º) Los terrenos adquiridos por el Municipio de Colón identificados en los apartados B) y C) del artículo 1 de la ordenanza 102/2013 serán afectados al Proyecto para el Destino Final de Residuos Sólidos Urbanos, previa aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental por los Órganos competentes Provinciales o Nacionales, y su remanente serán destinados a amortiguación ambiental, estableciéndose que cualquier otra modificación del destino necesitará previamente autorización del Honorable Concejo Deliberante".- Artículo 2º) De forma.- Colon, Entre Rios, Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

044- Artículo 1º) Crear en el ámbito de la Municipalidad de Colón el "Sistema de Padrinazgo de Espacios Públicos", que incluye el "Registro de Padrinos" y el "Registro de Espacios Públicos". Artículo 2º) El Sistema de Padrinazgo de Espacios Públicos tendrá el objetivo de propiciar la participación ciudadana y la responsabilidad social a través del cuidado, mejoramiento o construcción en los espacios públicos para el beneficio de todos los colonenses.-Artículo 3º) Autorizar al D.E.M. a celebrar Convenios de Colaboración con la finalidad de impulsar la articulación del Municipio de Colón con las personas físicas y/o Jurídicas para asumir el Padrinazgo.Artículo 4º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos estará a cargo de desarrollar el Sistema de Padrinazgo de Espacios Públicos, y reglamentará el procedimiento administrativo del Sistema determinando las exigencias técnicas, plazos para la ejecución y control permanente de las obligaciones asumidas por el padrinazgo en un todo de acuerdo por lo regulado en la presente Ordenanza. Artículo 5º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos deberá promover la suscripción de convenios de padrinzagos en todos los barrios de la ciudad, realizando la difusión correspondiente y guiando en los trámites administrativos pertinentes.Artículo 6º) Crear el Registro de Padrinazgo en el ámbito de la Dirección de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para habilitar a las entidades a suscribir convenios de colaboración a fin de organizar y promover el sistema de padrinazgo. Artículo 7º) Podrán inscribirse como Padrinos en el Registro de Padrinazgo cualquier persona física o jurídica, entre ellas entidades intermedias, sociedades, empresas, comercios, universidades, colegios, asociaciones civiles, clubes, organizaciones no gubernamentales, juntas vecinales, exceptuándose los partidos políticos y/o agrupaciones relacionadas con la política partidaria. Artículo 8º) Los requisitos para la inscripción en el Registro de Padrinos, con carácter de declaración jurada, son los siguientes: a) Datos personales incluyendo nombre, apellido, denominación o razón social. b) Acreditar personería jurídica cuando correspondiere. c) Domicilio legal, teléfono, mail y página web. Artículo 9º) El objeto del Padrinazgo consistirá en la realización de todos o algunos de los trabajos que se detallan a continuación de acuerdo con los objetivos acordados en el Convenio: a) Construcción (por ej. nivelación, veredas, senderos, puentes peatonales, entre otros) b) Colocación o restauración de mobiliario urbano (por ej. cestos de residuos, bancos, bebederos, cartelería, luminarias, bicicleteros, entre otros).c) Equipamiento (por ej. Juegos infantiles, elementos deportivos o recreativos, baños públicos, depósito, entre otros). d) Parquización (por ej. riego, poda, reposición, siembra, plantación).e) Mantenimiento (por ej. conservación y limpieza).f) Otras obras o servicios afines o relacionados a los previstos en los incisos ut supra. d) Para la forestación o reforestación se deberá tener en cuenta el registro de especies adecuadas para cada espacio; y para la colocación de elementos alegóricos se deberán considerar elementos vinculados a la cultura e idiosincrasia local como elementos de identidad (tallas, artesanías, etc.); debiendo vincularse para éstas definiciones – sin excepción- con la Comisión de Arbolado Público y Patrimonio (o la que en el futuro la reemplace). Artículo 10º) Crear el Registro de Espacios Públicos en el

ámbito de la Dirección de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como instrumento de consulta, el cual constará de un listado de espacios públicos a apadrinar, los Padrinos asignados a cada uno y los requerimientos del Proyecto. Artículo 11º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá implementar el Mapa de Espacios Públicos de la Ciudad de Colón, georreferenciado, con el fin de localizar los espacios públicos en relación con el territorio. Artículo 12º) El Convenio de colaboración contará con un proyecto realizado por el municipio o propuesto por el Padrino, donde se indique: calidad, cantidad y especificaciones técnicas de las tareas a realizar considerando los criterios establecidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 13º) El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las dos partes en pleno derecho, debiendo notificar a la contraparte, mediante un medio fehaciente, con una antelación no menor a los 60 días, sin que ello importe derecho a reclamo de indemnización alguna. La suscripción del convenio no importa ningún derecho de exclusividad en el uso por parte de la entidad y/o persona apadrinadora; de manera que se obliga a no utilizar, ni crear condiciones limitativas o excluyentes del uso público general del espacio. Artículo 14º) Si hubiera más de un ofrecimiento para apadrinar integralmente un mismo espacio público, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá evaluar los aportes de cada Padrino y elegir a aquel que más beneficie al espacio público. Artículo 15º) Se podrá aceptar un padrinazgo compartido por dos o más Padrinos, debiendo determinarse dentro del Convenio, cuál es la responsabilidad de cada Padrino. Artículo 16º) El plazo de vigencia de los convenios dependerá de las características de las obras y/o servicios apadrinados. Para el caso que, sesenta (60) días antes de vencido el plazo, ninguna de las partes se expidiera al respecto, el padrinazgo se tendrá por prorrogado automáticamente por otro igual período desde el vencimiento del mismo. Artículo 17º) La participación en este sistema será siempre a título gratuito y sin que importe para el Municipio de Colón ninguna limitación o deslinde a sus atribuciones y facultades propias, no podrán contener cláusulas eximentes que impliquen el otorgamiento de privilegios ni la delegación de facultades municipales. Artículo 18º) Atento el carácter voluntario y ad honorem del padrinazgo, los padrinos asumen la responsabilidad por el personal que contratase a su cargo y riesgo por los elementos de obra que por descuido pudieran ocasionar daño a terceros y quedan eximidos de responsabilidad por daños que pudieran sufrir las personas o cosas por caso fortuito o de fuerza mayor. El deslinde de responsabilidad del estado Municipal quedará asentado no solo en la reglamentación que realice el Departamento Ejecutivo de la presente ordenanza, sino también en los convenios particulares que se rubriquen con cada Padrino. Artículo 19º) Las inversiones, construcciones o arreglos, que el Padrino realice, no podrán ser retiradas por estos, quedando a perpetuidad en el lugar asignado, sin ninguna compensación económica o administrativa para ellos. Artículo 20º) El Padrino no podrá imponer límites al público en general respecto del uso del espacio o área asignada, ni obtener privilegios particulares sobre éstos. Artículo 21º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos reglamentará para su autorización la colocación de cartelera informativa definiendo dimensiones de la misma, materiales, ubicación siguiendo los criterios que establezca la misma y la legislación vigente en esa materia. En dicha cartelera se hará mención del nombre de la presente Ordenanza, el número de referencia y año de Convenio, el nombre del espacio público que tiene a su cargo y el nombre o razón social del Padrino. Artículo 22º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos promoverá una distinción anual valorando la colaboración de los Padrinos en los espacios públicos y difundiendo dicha distinción en la página oficial municipal, que será entregado cada 12 de Abril, fecha aniversario de nuestra ciudad. Artículo 23º) Autorizar al D.E.M. a emitir un Certificado de padrinazgo con el fin de que el Padrino obtenga una constancia de buenas prácticas y responsabilidad social. Dicha constancia acreditará fehacientemente su colaboración con el Municipio y puntuará positivamente al momento de presentarse a un acto licitatorio o como proveedor de la municipalidad. Artículo 24º) De forma. Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 25 de Octubre de 2017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

045- ARTICULO 1º) Créase, en el ámbito de la Municipalidad de Colón, Entre Ríos, el Consejo Consultivo para Prevención y Tratamiento Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias y las Adicciones. ARTICULO 2º) Es menester del Consejo Consultivo para Prevención y Tratamiento Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias y las Adicciones la producción y gestión de planes, proyectos y políticas activas y transversales en materia de consumo problemático de sustancias y adicciones y la coordinación de actividades con instituciones y entidades públicas, nacionales, provinciales y municipales, con la finalidad de generar un mayor bienestar y una mejor calidad de vida de la población. ARTÍCULO 3º) El Consejo Consultivo para Prevención y Tratamiento Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias y las Adicciones estará conformado por: Un (1) representante de Gendarmería Nacional, un (1) representante de Prefectura Naval Argentina, un (1) representante de Policía Federal, un (1) representante de la Unidad Fiscal Colón, (1) un representante del Juzgado de Familia y Penal de Menores, un (1) representante del Equipo Interdisciplinario del Juzgado de Familia y Penal de Menores, un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante de cada bloque del Concejo Deliberante, el Director/a del Hospital "San Benjamín"; un (1) representante de la Policía Departamental, un (1) representante del Área de la Juventud, el Director/ra Departamental de Educación, un (1) representante de cada grupo de Prevención de Adicciones o de organizaciones que luchen contra la drogadependencia en la ciudad. Esta conformación se dará sin perjuicio de futuras incorporaciones si el Cuerpo así lo decide. La actuación de los mismos será ad honorem. La convocatoria para conformación del Consejo podrá hacerla indistintamente el Departamento Ejecutivo Municipal como el Honorable Concejo Deliberante.-ARTÍCULO 4) Son funciones, obligaciones y atribuciones del Consejo Consultivo para Prevención y Tratamiento Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias y las Adicciones: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, la reglamentación que se dicte en consecuencia, el Reglamento Interno de funcionamiento y las demás resoluciones que el mismo dicte; b) Dictar el Reglamento Interno de funcionamiento; c) Receptar y efectuar aportes, sugerencias y considerarlas estableciendo consensos para la actuación. d) Proponer al Municipio un Plan de Trabajo, de prevención y lucha de la drogadependencia, para su aplicación en el ámbito de la Municipalidad de Colón; el cual propenderá a : 1) La participación de la iniciativa social en la construcción de las políticas de consumo problemático de sustancias y adicciones; 2) La producción y el desarrollo de proyectos y políticas activas y transversales en materia de consumo problemático de sustancias y adicciones; 3) La promoción de la salud de la población general y la protección de los menores en particular; 4) La coordinación de actividades con instituciones y entidades públicas, nacionales, provinciales y municipales con la finalidad de desarrollar programas tendientes al logro de objetivos de este consejo; 5) la concientización, prevención, contención y recuperación de personas afectadas por el consumo problemático de sustancias y adicciones y su integración social, mediante el desarrollo de planes de formación profesional y promoción de empleo; 6) La creación de sistemas de información capaz de integrar aquella que pueda resultar de interés y utilidad del Municipio para la organización y puesta en marcha de iniciativas en materia de consumo problemático de sustancias y adicciones; 7) Coordinar acciones con demás dependencias de esta Municipalidad; 8) La promoción y canalización de las demandas de formación básica o especializada para atender las necesidades de los profesionales que trabajan en este campo de intervención; 9) El intercambio de experiencias entre los profesionales de las instituciones y entidades públicas con objeto de favorecer los esfuerzos en formación y de incrementar la eficacia de las actuaciones; 10) La coordinación con el SEDRONAR,

mediante la suscripción de convenios específicos, para el diseño, ejecución y supervisión de programas y planes de carácter nacional/provincial, referentes a la prevención y la capacitación de agentes de la comunidad, en la temática del uso indebido de sustancias y sus consecuencias. ARTICULO 5º) Los gastos que demande el Consejo Consultivo para Prevención y Tratamiento Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias y las Adicciones serán imputados a la partida presupuestaria que el Ejecutivo disponga. ARTICULO 6º) La actividad del Consejo Consultivo para Prevención y Tratamiento Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias y las Adicciones estará enmarcada dentro de la normativa vigente a saber Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657, Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Nº 26.061, Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP) Nº 26.934 y el Programa de Asistencia Primaria de la Salud Mental Nº 25.421. ARTICULO 7º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-

046- ARTICULO 1º) Asignar el nombre de "Las Golondrinas" a la calle pública (Cod. 1630 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre. ARTICULO 2º) Asignar el nombre de "Mirasoles" a la calle pública (Cod. 2137 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.- ARTICULO 3º) Asignar el nombre de "Las Calandrias" a la calle pública (Cod. 1676 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.- ARTICULO 4º) Asignar el nombre de "Los Zorzales" a la calle pública (Cod. 1700 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.- ARTICULO 5º) Asignar el nombre de "Los Aromos" a la calle pública (Cod. 2141 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.-ARTICULO 6º) Asignar el nombre de "Irupé" a la calle pública (Cod. 2147 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.-ARTICULO 7º) Comuníquese, regístrese, archívese, etc. Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Dra. Sonia G. Lertzundi Secretaria HCD.-